

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL DEL 2025

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES - CGDJ6 DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con una plataforma tecnológica, la cual se debe mantener actualizada y fortalecida permitiendo la operatividad de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, garantizando con esto que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones.

Por esto se hace necesario contar con herramientas de trabajo colaborativo que permiten a los usuarios comunicarse y trabajar conjuntamente sin importar que estén reunidos o no en un mismo lugar físico, donde se puede compartir información y producir conjuntamente nuevos materiales resultado de una edición de archivos en equipo, entre grupos o parejas, aunque ésta sólo sea de forma virtual. Actualmente existen diversas herramientas de este tipo tales como las redes sociales, wikis, blogs, chats y otros recursos específicos. Estas nuevas herramientas de la comunicación nos han permitido de forma eficaz y rápida el traspaso de información y han acortado de una forma u otra las distancias. En el ámbito laboral, en particular en el Sector Defensa, las herramientas de trabajo colaborativo son un potente recurso que fácilmente se adapta a diversas necesidades y objetivos de la Entidad.

Ante la llegada del Coronavirus a Colombia, el Gobierno nacional está impulsado el teletrabajo mediante el empleo de herramientas colaborativas en todas sus entidades como una alternativa necesaria para disminuir el riesgo de contagio, debido a que permite evitar las reuniones presenciales y aglomeraciones. Lo que ayuda al correcto funcionamiento de las diferentes dependencias en sus funciones tanto administrativas como operacionales siendo un aliado estratégico para la toma de decisiones del mando Superior.

Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares– Departamento Conjunto de Comunicaciones- Dirección de Tecnologías de la Información DITIN; requiere contratar la adquisición de licencias de Microsoft 0365 E1 Plus Existing Customer Sub per user, Microsoft Office 0365 E3 Existing Customer Sub Per user, Microsoft Office 0365 E5 Existing Customer Sub Per user, Microsoft Power BI Pro Sub per user, M365 Copilot Sub Add-on, M365 F3 FUSL Sub Per User, Defender 0365 P1Sub Per User, con el fin de mantener la dirección en busca de la actualización de nuevas tecnologías que permitan a los funcionarios públicos al servicio de la Nación, promover el uso de diferentes aplicaciones que les permitirán mejorar sus capacidades y procesos que llevan en cada una de sus dependencias.

Actualmente para el Comando General de las Fuerzas Militares es necesario adquirir este tipo de licenciamiento, el cual ha logrado aumentar las capacidades operacionales y administrativas mediante el uso de estas herramientas colaborativas que permiten que la Entidad se mantenga a la par con nuevas tecnologías de software en pro de facilitar el desempeño laboral de todos los funcionarios pertenecientes al COGFM, esta necesidad se requiere de acuerdo al directorio activo que a la fecha cuenta con 1600 usuarios en el dominio. La necesidad expuesta se fundamenta en el personal civil de planta, así como en los miembros de las diversas fuerzas militares que conforman el Comando General. Esta situación es verificable a través del directorio activo, el cual, de acuerdo con los registros más recientes, muestra que hasta la fecha del presente proceso existen 1.600 usuarios activos. Esta cifra refleja la importancia y a magnitud del personal involucrado, lo cual justifica plenamente la demanda planteada para asegurar a adecuada gestión y cobertura de las necesidades operativas y administrativas de la institución.

En virtud de la necesidad del CGFM se necesita optimizar los procesos administrativos, operativos y de comunicación dentro del Comando General de las Fuerzas Militares, solicitamos la adquisición de licencias de Office 365 para nuestros equipos de trabajo. Esta plataforma integral de productividad permitirá mejorar la colaboración entre las diversas unidades del Comando General, facilitando el acceso a herramientas esenciales como Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams y OneDrive, entre otras, desde cualquier dispositivo y en cualquier momento. Además, con el uso de herramientas como Microsoft Teams, se podrán llevar a cabo reuniones virtuales de manera segura y eficiente, optimizando el uso del tiempo y los recursos humanos en el proceso de toma de decisiones. La implementación de Office 365 con sus avanzadas medidas de seguridad garantizará la protección y confidencialidad de los datos, cumpliendo con

los más altos estándares de seguridad y privacidad establecidos para las Fuerzas Militares. Finalmente, Office 365 es una solución flexible y escalable que puede ajustarse al crecimiento y evolución de las necesidades del Comando General, permitiendo la incorporación de nuevos usuarios y recursos conforme se expanda nuestra estructura operativa.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES - CGDJ6; requiere contratar solución ofimática de conformidad con lo establecido por Colombia Compra en el proceso Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.



IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024

De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra en el proceso Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar la suscripción solución ofimática, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
43231511	Software de sistemas expertos.
43233701	Software de manejo de sistemas de empresas

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 26125 de fecha 04 de marzo del 2025 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.180.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2025; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	CGDJ6	1.180.000.00,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				1.180.000.00,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial se determinó con base en el resultado obtenido del “Simulador”, publicado en la página de la TVEC establecido en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

“Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.”

(...)

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.”

La TRM utilizada para para la solicitud de cotización es la vigente el 31 de marzo de 2025, correspondiente a \$4102.57, conforme a certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora:

Con base en el resultado del simulador, publicado en la página de la TVEC en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027, se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.666.249.840,00) M/Cte., exento de IVA según aplique y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, así:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Canti dad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	XUA-00001EAEASENT	Microsoft O365 E1 Plus Exist Cust Sub Per User_EAEASENT	O365 E1 PLUS Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	5.800	\$ 76.305,00	\$ 76.305,00	\$ 442.569.000,00
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	8.400	\$ 87.625,00	\$ 87.625,00	\$ 736.050.000,00

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E5 Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	720	\$ 144.644,00	\$ 144.644,00	\$ 104.143.680,00
4	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	480	\$ 38.152,00	\$ 38.152,00	\$ 18.312.960,00
5	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	720	\$ 129.970,00	\$ 129.970,00	\$ 93.578.400,00
6	JFX-00003EAEASAP	Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP	M365 F3 FUSL	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	4.200	\$ 29.767,00	\$ 29.767,00	\$ 125.021.400,00
7	KF5-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	Defender O365 P1	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	18.400	\$ 7.966,00	\$ 7.966,00	\$ 146.574.400,00
Subtotal										1.666.249.840,00

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)

“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
...”

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 23 de mayo de 2025, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución y prestación de los servicios será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, – Dirección Tecnologías de la Información –DITIN– , ubicada en la Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza, de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. Forma de pago:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 11 de la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 17
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los bienes o servicios suministrados, exento IVA según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:

“PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.”

“(…)

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(…)

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. (…)”

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago, Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

- IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A
- X. TIPO DE CONTRATO: compraventa.
- XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(…) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

*“(…)
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)”*

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y “varios”.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo II” que requieran las entidades estatales CCE-SNG-IAD-002-2024 que el objeto es:

*“(…)
(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
(…)”*

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

*“(…)
Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.
(…)”*

En la cláusula 12 se establece el Plazo y Vigencia del IAD, así:

*“(…) 12.1. Plazo del IAD/SDA

El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
(…)”*

Que la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo” ofrece la siguiente información del IAD:

*“(…)
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN
1.1. Número del proceso de selección en SECOP II
Proceso de contratación CCENEG-075-02-2024 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.*

(...)

1.4. Plazo del Instrumento de Agregación
El Instrumento de Agregación tiene una duración de 3 AÑOS contados a partir de la puesta en operación (22 de noviembre de 2024), es decir, hasta el 22 de noviembre de 2027; este plazo podrá ser prorrogable si la necesidad lo requiere.

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra
Las entidades compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Instrumento de Agregación y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Instrumento de Agregación, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES; es decir, hasta el 22 de noviembre de 2028. En estos casos, el Proveedor amplía la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la minuta. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

1.6. Tiempos máximos de entrega y prestación de servicios.
Colombia Compra Eficiente definió las condiciones de tiempos de entrega del presente proceso en el Anexo 2 - Anexo Técnico.

(...)

5.2.7. Selección del Proveedor
La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla “Nombre”. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.” y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los

artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.
- Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: N/A
- B. Actualización de precios históricos: N/A
- C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en la TVEC y se encontraron las siguientes contrataciones, realizadas mediante el IAD Software por Catálogo II:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
144050	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2025-03-27 17:25:32	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$1,319,858,640
144010	UAE - AERONAUTICA CIVIL	2025-03-27 13:02:40	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$12,415,156,830
143964	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	2025-03-26 17:50:12	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$459,043,200
143924	MUNICIPIO DE SESQUILE	2025-03-26 13:17:22	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$60,970,789
143911	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	2025-03-26 11:40:09	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$31,820,880
143886	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2025-03-26 07:14:27	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$253,391,046
143875	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	2025-03-25 18:08:29	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$93,892,440
143872	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	2025-03-25 17:49:24	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$5,624,788,899
143832	SECRETARIA DE EDUCACION	2025-03-25 14:09:44	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$3,411,696,163
143830	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	2025-03-25 12:52:41	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$49,085,376
143824	Institución Universitaria Digital de Antioquia	2025-03-25 11:42:06	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$84,659,413
143801	UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	2025-03-25 10:24:04	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$121,185,249

143824	Institución Universitaria Digital de Antioquia	2025-03-25 11:42:06	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$84,659,413
143801	UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	2025-03-25 10:24:04	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$121,185,249
143778	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	2025-03-21 19:44:41	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$411,033,720
143727	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	2025-03-21 12:55:05	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$84,369,132
143654	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	2025-03-20 15:15:19	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$58,193,040
143652	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	2025-03-20 14:43:29	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$389,983,632
143629	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	2025-03-20 11:03:40	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$57,651,689
143625	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2025-03-20 10:39:43	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$872,063,640
143579	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2025-03-19 16:27:05	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$720,090,768
143449	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN	2025-03-17 20:28:41	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$182,148,540
143440	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS	2025-03-17 18:51:15	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$1,575,000,000
143362	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2025-03-14 21:43:11	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$21,873,204
143361	VALLE DEL CAUCA - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	2025-03-14 18:52:38	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$202,003,128
143321	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2025-03-14 14:25:19	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$1,089,753,534
143283	HUILA - MUNICIPIO DE PITALITO	2025-03-14 09:15:37	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$28,402,665
143247	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA	2025-03-13 12:57:30	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$226,110,434
143242	BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2025-03-13 12:13:22	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$15,601,375
143241	ATLANTICO - INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL - BARRANQUILLA	2025-03-13 12:05:45	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$55,200,630
143220	RISARALDA - AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	2025-03-12 19:10:32	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$34,510,000
143218	RISARALDA - AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	2025-03-12 18:39:33	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$68,425,000
143196	BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	2025-03-12 15:36:46	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$29,099,595
143175	ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE REMEDIOS	2025-03-12 11:58:00	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$23,546,425
143171	HUILA-MUNICIPIO DE GARZON	2025-03-12 11:16:45	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$299,700,958
143126	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	2025-03-11 15:46:36	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$6,089,846,599
143102	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	2025-03-11 10:58:04	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$7,548,382,317
143068	ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE GIRARDOTA	2025-03-10 17:30:42	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$62,096,338
143027	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	2025-03-10 07:13:04	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$1,064,281,196
143025	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2025-03-08 11:03:41	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$445,464,893
143002	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT	2025-03-07 16:35:53	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$383,389,244
143001	CUNDINAMARCA - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ	2025-03-07 16:28:50	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$63,441,760
142988	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2025-03-07 15:41:23	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$12,422,592

Sondeo de mercado:

Con base en el resultado del simulador, publicado en la página de la TVEC en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027, se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.666.249.840,00) M/Cte., exento de IVA según aplique y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, así:

"Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes."

(...)

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición."

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.):

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 de la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, se consulta la TRM vigente del día 31 de marzo del 2025 para efectos de solicitud de cotización.



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7385014488651426

Generado el 27 de marzo de 2025 a las 18:20:12

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/03/2025	\$4,102.67

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 27 de marzo de 2025


7385014488651426

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

F. Información en el PIE / RUES: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Para la presente adquisición no aplica IVA de acuerdo con los siguientes artículos del Estatuto Tributario.

“...
Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)

“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
...”
(...)

IMPUESTO AL TIMBRE 1%

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario, Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), aplica el pago por concepto de Impuesto del timbre, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT (\$298.749.000).

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD		PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DE PARTE		SUSCRIPCIÓN MENSUAL	SUSCRIPCIÓN ANUAL		
1	XUA-00001	O365 E1 Plus Existing Customer Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	490	5.880	5.880	0
2	AAA-10842	O365 E3 Existing Customer Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	700	8.400	8.400	0
3	SY9-00004	O365 E5 Existing Customer Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	60	720	720	0
4	NK4-00002	Power BI Pro Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	40	480	480	0
5	83I-00001	M365 Copilot Sub Add-on	Suscripción mensual con pago anual	60	720	720	0
6	JFX-00003	M365 F3 FUSL Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	350	4.200	4.200	0
7	KF5-00002	Defender O365 P1 Sub Per User	Suscripción mensual con pago anual	1540	18.480	18.480	0

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el IAD Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024, *“La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad”*. Es decir, el valor resultante del formato de solicitud de cotización “Plantilla Suite Corporativa Microsoft, IVA exento, siempre y cuando el valor NO supere el valor del presupuesto oficial.

La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización y agregarla al “Carrito”.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.7. Selección del Proveedor GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024):

“La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla” Nombre”.

A. Requisitos Habilitantes N/A.

B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.17. de la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, las entidades compradoras deben cumplir las condiciones descritos a continuación:

“(…) 6 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. (…)”

C. Criterios de verificación Económica. N/A

D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A
Índice de Endeudamiento: N/A
Razón de Cobertura de Intereses: N/A
Capacidad de Organización:
Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate:

De acuerdo con lo indicado en la minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora se establece lo siguiente:

“6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, (...)”

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente con las condiciones determinadas en la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

I. Criterios de adjudicación.

El COGFM aceptará la cotización siempre y cuando cumpla con las características solicitadas, resultante del formato de solicitud de cotización “Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido y NO supere el valor del presupuesto oficial.”

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual

N/A.

- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 15.2. de la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y “varios”, los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

“(…) 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 17
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

(...)"

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

N/A.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

SS. MANUEL GONZALEZ PADILLA
Cargo: Tecnico Soporte TIC
C.C. 1106772356
Teléfono: 3142211874
Email: manugon@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS JONNATAN PUERTO GARCIA

c. Comité Económico Estructurador:

PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER

d. Supervisor del contrato:

CT. JORGE ANTONIO GONZALEZ MORENO
Cargo: Jefe Sistemas de Información
C.C. 1101682890
Teléfono: 3026619050
Email: jorgegon@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto:

TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ
Cargo: Director Tecnologías de la Información
C.C. 16586812
Teléfono: 3045470642
Email: ramiro.silva@cgfm.mil.co

Firmas:


TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ
Gerente de Proyecto


SS. MANUEL ALEXANDER GONZALEZ PADILLA
Comité técnico estructurador


PS. JONNATAN F. PUERTO
Comité jurídico estructurador


PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	XUA-00001EAEASENT	Microsoft O365 E1 Plus Exist Cust Sub Per User_EAEASENT	O365 E1 PLUS Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	5.800
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E3 Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	8.400
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	O365 E5 Exist Cust	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	720
4	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	480
5	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	720
6	JFX-00003EAEASAP	Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP	M365 F3 FUSL	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	4.200
7	KF5-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	Defender O365 P1	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	18.400

Y las correspondientes especificaciones técnicas relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta marzo 21 de 2027.

 TC. RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ Gerente de Proyecto	 SS. MANUEL ALEXANDER GONZALEZ PADILLA Comité técnico estructurador
--	---